



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 5629

**"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras decisiones".**

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 1074 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 561 de 2006, Resolución 110 de 2007, la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Código Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, con Resolución No. 0376 del 1º de marzo de 2007, notificada personalmente el doce (12) de julio de 2007, con constancia de ejecutoria del veintitrés (23) de julio de 2007, resolvió el proceso sancionatorio iniciado mediante Auto No. 2913 del 19 de diciembre de 2005, en contra de la sociedad denominada Industrias la Coruña LTDA-, localizada en la carrera 86 No. 24-32 sur, de la Localidad de Kennedy, por incumplimiento a las normas de control ambiental en materia de vertimientos; verter a la red de alcantarillado sin contar con el correspondiente permiso de vertimientos, de acuerdo al requerimiento No. 22220 del 1º de agosto de 2003.

Que la Resolución 0376 del 1º de marzo de 2007, declaró responsable a la sociedad en cita y le impuso como sanción multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes a la suma líquida de dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos pesos Mcte (\$ 2.168.500.00).

Que visto y analizado el expediente DM-08-05-944, no se observa certificación alguna en la que conste el pago referido en párrafo anterior, efectuado por la empresa sancionada.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## RESOLUCIÓN No. 5629

**"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras decisiones".**

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Centrada la discusión, la Resolución 0376 del 1º de marzo de 2007, por la cual se declaró responsable a la sociedad denominada Industrias la Coruña LTDA, quedó ejecutoriada el 23 de julio de 2007, de tal manera es un acto administrativo en firme, vigente, que se encuentra en el mundo jurídico, y es eficaz, luego comporta las condiciones para que pueda ser ejecutado por el obligado, o exigida la obligación por parte de la administración con la posibilidad de acudir a diversas medidas de coerción para asegurar su cumplimiento.

De otra parte, en la revisión de oficio efectuada a la resolución sancionatoria, resulta necesaria la modificación del párrafo del artículo segundo, en lo que respecta a la forma de la cancelación de la suma impuesta como multa, en razón a los cambios en la estructura presupuestal y de manejo de cuentas en la Secretaría de Hacienda y la Oficina Financiera de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el párrafo primero del artículo segundo de la Resolución 0376 del 1º de marzo de 2007, el cual quedará así:

*"PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor de la multa impuesta en la presente resolución, deberá ser cancelada, mediante consignación en las ventanillas de la Dirección Distrital de Tesorería diligenciando el formato para el recaudo de conceptos varios, entregado en las ventanillas de atención al usuario de esta Secretaría; igualmente debe allegar copia del recibo de pago con destino al expediente DM-08-05-944 contravencional. "*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Salvo la modificación que antecede en todo lo demás continúa vigente la resolución 0376 del 1º de marzo de 2007.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**RESOLUCIÓN No. 5629**

**"Por la cual se modifica una resolución y se adoptan otras decisiones".**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Fijar la presente providencia en lugar público de esta Secretaría, así mismo, publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Enviar copia del presente acto una vez comunicado a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente providencia al señor William Vélez Camargo, en la Carrera 86 No. 24 - 32 Sur, en calidad de Gerente, de Industrias la Coruña LTDA.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los **22** DIC 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Proyecto Francisco Jiménez Bedoya  
Revisó: María Concepción Osuna Ch.  
Exped: DM-08-05-944.